BALEKOA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE SUSTITUCION DEL ASCENSOR EN EL HOSTAL ARRIGORRI DE ONDARROA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el siguiente:

Sustitución del ascensor en el hostal Arrigorri

Se exigirá que en las propuestas de las licitadoras se describan los trabajos a realizar, los medios técnicos y materiales a utilizar para alcanzar dicho objetivo, de acuerdo con estos pliegos técnicos para el concurso de adjudicación de los trabajos. Estos pliegos tendrán carácter contractual y serán asumidos por la adjudicataria en su totalidad en el momento de la formalización del contrato.

El código CPV de los trabajos será *45313100-Instalación de ascensores*

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La obra se llevará a cabo en la zona en la que se encuentra instalado el ascensor del edificio y las empresas que participen en este procedimiento deberán presentar una oferta completa:

- Memoria, planos y dirección de la ejecución de los trabajos.
- Obra civil
- Suministro e instalación de nuevo ascensor
- Legalización y puesta en marcha del ascensor.

La oferta presentada debe cumplir una legislación diferente: Código técnico CTE, Ley de accesibilidad 20/97 y medidas técnicas que la desarrollan 68/2000 y ordenanza de accesibilidad de Ondarroa 2015.

Trabajos a ejecutar en obra:

- Demolición de elementos del antiguo ascensor y gestión de residuos
- Demolición de las 5 puertas, reconstrucción y remates
- Actualización de la instalación eléctrica
- Nueva acometida eléctrica para ascensor
- Plan de seguridad y salud

Las características mínimas del nuevo ascensor a instalar deberán ser las siguientes: (los licitadores pueden mejorar las siguientes características)

- Tamaño de hueco 1.500 x 1.600 mm (largo x ancho). Medidas y plomadas a comprobar en obra.
- Dimensiones de la nueva cabina: Mínimo 1.100 x 1.300mm (largo x ancho)
- Paradas/recorrido: 5/13m (actuales)
- Acceso único (simple)
- Anchura de la puerta de entrada: 800mm
- Capacidad 6 personas (450kg)
- Velocidad: 1m/seg
- Acabado material de puertas: Acero inoxidable
- Acabado cubierta: Acero inoxidable
- Todos los elementos del ascensor deberán cumplir la ley de accesibilidad: Botonera, señalética, pasamanos, etc.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 3 meses. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

La previsión del Ayuntamiento es que el contrato esté formalizado para el 10 de octubre de 2022 y que el acta de replanteo de las obras se firme el 2 de enero de 2022. El plazo maximo de ejecución sera de 6 meses.

Podrá prorrogarse la duración del contrato debido a imprevistos técnicos.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIONES DE OBRAS

4.1. DIRECCIÓN DE OBRAS

La dirección de obra recaerá en los técnicos de la empresa adjudicataraia. Se encargarán de la dirección, control e inspección de los trabajos. Serán también quienes realicen el control de las molestias que las obras pudieran ocasionar a peatones o al tráfico de la zona.

4.2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos, el contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra al Coordinador para su informe. Si es favorable, el órgano de contratación aprobará dicho Plan de Seguridad y Salud y entonces podrán comenzar los trabajos. En tanto el informe sea desfavorable, el contratista deberá efectuar las correcciones oportunas hasta obtener el informe favorable del Coordinador.

4.3. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal técnico municipal y y los/as coordinadores podrán inspeccionar los trabajos en cualquier momento para cumplir las funciones asignadas. El/La contratista pondrá a su disposición cuantos documentos y medios sean necesarios para la realización de su trabajo.

Las visitas de obra se realizarán, al menos, una vez por semana. Al mismo acudirán necesariamente la persona que dirija los trabajos y el/la jefe/a de obra designado/a por el/la contratista.

4.4. REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

Entre el personal destinado al objeto del contrato habrá una persona que será jefe/a de obra. Dicha persona asumirá la representación técnica del contratista. Será ella quien se ocupe de la comunicación formal entre el contratista y el Ayuntamiento. La jefatura de obra deberá permanecer presente en todo momento durante la jornada laboral y responderá en cualquier momento tanto al Director/a de los trabajos como al personal técnico municipal.

La licitadora deberá presentar un breve curriculum vitae del personal que realizará los trabajos, en el documento correspondiente, admitiéndose únicamente el cambio de personal por causas debidamente justificadas. Además, deberán tener las mismas características laborales y conocimientos que el relevado. En todo caso, el cambio de personal requerirá autorización previa del Ayuntamiento.

5. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

5.1. EQUIPOS, MAQUINARIA Y PERSONAL

La empresa contratista deberá contar con los medios materiales y el personal adecuado para la ejecución de los trabajos. Se emplearán las máquinas o herramientas más adecuadas a cada situación, teniendo en cuenta las dificultades de maniobra que presenta la zona donde se ubicarán los trabajos.

La empresa contratista queda obligada a mantener en obra la maquinaria y demás útiles de trabajo reseñados durante la licitación o en la programación de los trabajos.

Tanto la maquinaria como los demás equipos de instalaciones a utilizar en las obras deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

La maquinaria y demás útiles de trabajo deberán estar en buen estado de funcionamiento y estar adscritos a la unidad de obra que se esté ejecutando. No podrán retirarse de la obra sin el visto bueno de la Dirección de Obras.

5.2. ENSAYOS

En caso de precisar cualquier tipo de ensayo, deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Dirección de los trabajos.

5.3. MATERIALES

La contratista podrá utilizar los materiales únicamente en la obra, previa revisión y aprobación de las condiciones y forma establecidas por la dirección, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones pactadas. En caso de que la Dirección rechace dichos materiales, deberá comunicarlo por escrito a la contratista, indicando los motivos de la decisión. La empresa contratista podrá reclamar a la Administración contratante en el plazo de diez días desde la notificación. En este último caso, y cuando las circunstancias o el estado de los trabajos no permitan esperar a la resolución de la reclamación por parte de la Administración, la Dirección podrá imponer al contratista la utilización de los materiales que estime convenientes, teniendo derecho esta a ser indemnizada, previa resolución favorable. En todo caso, la aceptación de los materiales por la Dirección no exime a la empresa contratista del cumplimiento de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando por circunstancias imprevisibles sea necesaria la sustitución de algún material, se solicitará autorización por escrito a la Dirección de Obra, especificando los motivos de la sustitución. La dirección de obra responderá también por escrito y, en caso de sustitución justificada, decidirá qué nuevos materiales deben ser sustituidos por materiales no disponibles, cumpliendo una función similar y manteniendo la esencia del objeto de las obras.

En las sustituciones debidamente justificadas y autorizadas, los nuevos materiales se valorarán a los precios vigentes en el mercado en el momento de la redacción del documento que autorice la sustitución. Cuando la Dirección de las obras considere que la sustitución no está justificada, pero se ha realizado, la empresa contratista no podrá reclamar pago alguno por los trabajos realizados y no finalizados en unidades de obra motivadas por la falta de material que pretendía sustituir. Estas unidades de obra podrán ser recontratadas libremente.

En todo caso, cualquier material utilizado en la obra deberá cumplir las normas técnicas vigentes.

5.4. TRABAJOS NO AUTORIZADOS Y MAL EJECUTADOS

En ningún caso se procederá al pago de los trabajos realizados por la empresa contratista sin la debida autorización, debiendo esta restablecer a su costa las condiciones originales de los mismos, a requerimiento de la Dirección de los trabajos.

La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa se causen a la Administración. De igual responsabilidad responderá la contratista cuando ejecute trabajos que la Directción de los trabajos estime defectuosos.

5.5. UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS

En el caso de ser necesaria la realización de una unidad de obra no prevista, el nuevo precio se determinará contradictoriamente de acuerdo con las condiciones generales, teniendo en cuenta los precios de los materiales y de las operaciones que figuren en otras unidades del contrato, aunque no estén presupuestadas. El precio deberá fijarse con carácter previo a la ejecución de la nueva unidad, a criterio de la dirección de obra, del ayuntamiento y de la empresa contratista.

5.6. MODIFICACIONES EN LA OBRA

La Dirección de las obras y la contratista no podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato en ningún caso, sin la debida aprobación técnica y sin disponer de autorización. Cuando la modificación requiera la tramitación

de un crédito adicional, no podrán acreditarse a la adjudicataria los trabajos que no figuren en el contrato o en las modificaciones aprobadas, hasta que se apruebe por escrito el correspondiente crédito adicional.

6. MEDICIONES Y PAGOS DE LOS TRABAJOS. OTROS GASTOS

7.1. MEDICIÓN DE LA OBRA

La forma de medición y las unidades de medida a utilizar serán las especificadas en el proyecto y en el presente documento. Únicamente serán válidos para la medición los datos recogidos y completados por la Dirección de los trabajos.

7.2. PAGO DE LAS OBRAS

A la empresa adjudicataria se le abonará la obra que efectivamente ejecute, siempre vinculada a los pliegos o a las modificaciones autorizadas de los mismos. Por lo tanto, el número de unidades de cada tipo que figuren en el presupuesto no podrá ser objeto de reclamación alguna.

A las obras efectivamente ejecutadas se les aplicarán los precios que figuren en el presupuesto del Proyecto, siempre que no haya decidido abaratar en su oferta. En ese caso, se aplicará a dichos precios la rebaja realizada en la oferta.

La empresa contratista que, con la autorización de la Dirección de los trabajos, voluntariamente utilice materiales de mayor calidad o introduzca cualquier otra modificación que a juicio de la Administración resulte beneficiosa, sólo tendrá derecho a lo que le corresponda con estricta sujeción a lo contratado.

7.3. CERTIFICACIONES

El importe de las obras ejecutadas, siempre y cuando hayan sido ejecutadas conforme al contrato, se certificará mensualmente al contratista mediante certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de los trabajos. Estas certificaciones y sus valoraciones, realizadas conforme a las normas antes citadas, servirán de base para la redacción de las cuentas firmes y la empresa contratista tendrá derecho al cobro de cada trabajo certificado. Las certificaciones mensuales son pagos a cuenta y, por tanto, no acreditarán derecho alguno en el caso de que en el momento de la última medición se incrementen o disminuyan sus percepciones.

Si las obras no se ajustan a las normas previstas, no se encuentran en buen estado o no cumplen las previsiones del pliego, la Directción de obras no podrá certificarlas y entregará por escrito a la adjudicataria las normas e instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias señaladas.

Para su certificación, las partes de las obras deberán estar totalmente terminadas de acuerdo con el proyecto y las condiciones técnicas y administrativas que rigen la adjudicación y dentro del plazo de ejecución.

7.4. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez finalizadas las obras, y siempre dentro del plazo previsto, si se encuentran en buen estado y de acuerdo con las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de las mismas. Dicha recepción se realizará como máximo durante el mes siguiente a su finalización y en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

7.5. OTROS GASTOS A PAGAR A SU COSTA POR LA EMPRESA CONTRASTISTA

Correrán a cargo de la empresa contratista, salvo previsión contraria expresa en el contrato, los siguientes gastos:

- Gastos de construcción, movilización y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.

- Gastos de muestreos y/o ensayos que el Director de los trabajos considere necesarios

- Gastos de protección de materiales contra el deterioro, daños o incendios, cumpliendo las condiciones vigentes de almacenamiento de materiales.

- Gastos de limpieza y traslado de residuos y desechos.

- Gastos de gestión de los residuos generados en los trabajos.

- Gastos de copia de documentos contractuales, planos, etc.

- Gastos de retirada de materiales desechados y corrección de errores detectados y evidenciados por las pruebas y ensayos correspondientes.

- Gastos de replanteo general o comprobación de los mismos y replanteos parciales de las obras.

- Gastos relativos al control de calidad.

- Gastos de trabajos, medios auxiliares y materiales, así como unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para la correcta ejecución y finalización de cualquier unidad de obra, aunque no estén especificados en el detalle o descripción de precios.

En caso de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa de resolución, serán a cargo de la contratista los gastos derivados de la liquidación de las obras, así como de la retirada de medios auxiliares y materiales.

7. CIERRE Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

Será responsabilidad de la adjudicataria el correcto cierre y señalización de la obra, para lo cual dispondrá de materiales y personal que garanticen la correcta ejecución de la señalización. La adjudicataria está obligada a mantener la circulación de los resisdentes en las debidas condiciones de seguridad. A tal efecto, deberá adoptar las medidas reglamentarias relativas a la señalización, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de residentes y personal de obra. Asimismo, será su responsabilidad la limpieza de todos estos espacios.

La rotulación y señalización de los trabajos se realizará mediante pictogramas. Cuando se considere necesario, el pictograma podrá ir acompañado de un texto explicativo en euskera. Si no se puede hacer a través de un pictograma, se hará a través de textos en euskera, cuando los mensajes sean conocidos y comprensibles. Si los dos casos anteriores no son posibles, se realizarán en las dos lenguas y se dará prioridad al euskera con la conformidad de la administración.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y SEGUROS

La empresa contratista adjudicataria del contrato deberá ofrecer una garantía de 2 años para los trabajos realizados, a contar desde la finalización de la obra (a partir de la fecha en que la Dirección de Obras firme su certificado de fin de obra). Ese plazo de garantía podrá ser mejorado por las licitadoras a través de la documentación presentada en el marco del procedimiento, siendo este computado como mejora.

Por otra parte, tanto para atender a la eventual responsabilidad civil como para cubrir las responsabilidades de construcción exigidas por la ley, la empresa contrastista deberá disponer de suficientes seguros, sin que la franquicia de responsabilidad civil de explotación pueda exceder de 3.000 euros. Además, la garantía mínima por siniestro cubierto será de 1.000.000 euros.

En Ondarroa, a 29 de julio de 2022

Unai Kortaberria Castro

Arquitecto técnico municipal